



PENALIDADES / DEDUCCIONES EN UDA NATIONAL EXPERIENCE

Una deducción será realizada por CADA ilegalidad o violación al reglamento. Las deducciones se darán basado en lo siguiente:

VIOLACIONES DE HABILIDADES: (LISTADO NO EXHAUSTIVO)

- **(-0.25)** - Error de desempeño individual: (Error no intencional)
 - Poms hacia abajo en una habilidad sin manos (aerial)
- **(-0.5)** - Error individual coreografiado: un bailarín realizando la habilidad
- **(-1.0)** - Error individual coreografiado:
 - Bailarín individual realizando la habilidad
 - Error de grupos o parejas (error involuntario)
- **(-1.5)** - Individual coreografiado
 - Error, varios bailarines realizando la habilidad
- **(-2.0)** - Error de grupos o parejas coreografiadas
 - Múltiples Bailarines Ejecutores realizando la habilidad (Error Involuntario)
- **(-2.5)** - Error de parejas o grupos coreografiados de equipo completo/casi completo

VIOLACIONES A REGLAS GENERALES

INFRACCIONES DE TIEMPO

- **(-0.5)** – De 4 a 7 segundos de tiempo extra
- **(-1.5)** – De 8 a 10 segundos de tiempo extra
- **(-2.5)** – De 11 segundos en adelante de tiempo extra

DEDUCCIONES de (0.25) – (6.0)

Las infracciones a las reglas serán evaluadas por el **juez de seguridad**, y podrán conllevar deducciones que oscilarán entre 1.00 y 6.0 puntos, según la gravedad de la falta y/o el riesgo que represente para la seguridad de los atletas. Durante la evaluación también se considerarán los errores intencionales de coreografía o ejecución. El uso reiterado de blasfemias o lenguaje inapropiado en la música podrá ser motivo de una sanción más severa que, por ejemplo, el uso de joyería no acorde a la uniformidad del equipo.

POLÍTICA DE IMAGEN (-1.0)

Coreografía, uniforme y/o música inapropiados, así como infracciones que rompan la política de imagen tendrán una deducción de 1.0

Vestuarios inadecuados tendrán deducción por política de imagen.

DEDUCCIÓN POR CONDUCTA ANTIDEPORTIVA (-6.0)

Durante el evento, todas las personas involucradas (atletas, entrenadores, oficiales, padres o espectadores) deben mantener una conducta profesional y respetuosa en todo momento. El incumplimiento de esta norma será considerado conducta antideportiva, y podrá resultar en una deducción de hasta 6.0 puntos, además de la posible expulsión del individuo o descalificación del equipo. Se considera conducta antideportiva, entre otros, los siguientes actos:

- Contacto físico inapropiado y deliberado entre atletas durante el evento.
- Maltrato, destrucción o uso indebido de equipo o cualquier artículo relacionado con la competencia.
- Uso de lenguaje o gestos obscenos, ofensivos o insultantes.
- Expresiones verbales o gestuales que atenten contra la raza, religión, color, ascendencia u origen nacional o étnico.
- Muestras de disconformidad con decisiones oficiales mediante palabras o acciones.
- Amenazas o intento de agresión hacia un miembro del staff o representante del evento.
- Críticas públicas hacia un incidente del evento o hacia un oficial.

Importante: El jurado o la organización puede descalificar a un equipo por conducta antideportiva de un entrenador/director durante el evento.

DEDUCCIÓN POR REGISTRO INCORRECTO (-6.0)

Se aplicará una deducción de hasta 6.0 puntos cuando un bailarín o equipo sea inscrito en una categoría que no le corresponde, ya sea por nivel, edad, estilo u otro criterio establecido en el reglamento. Ejemplo: Un bailarín registrado como "principiante" cuando no corresponda. También se sancionará con esta deducción cualquier alteración, falsificación o manipulación de documentos presentados durante el proceso de inscripción.